



**MINUTA DE PROYECTO DE LEY DE LEY QUE ESTABLECE INCENTIVOS
ESPECIALES PARA LAS ZONAS EXTREMAS DEL PAÍS**

NÚMERO DE BOLETIN : 8011-05
FECHA INGRESO AL CONGRESO : 02/11/2011

Descripción general:

Extensión de los plazos de vigencia de los beneficios para las zonas extremas

- Se extienden los plazos de vigencia de las leyes que otorgan beneficios para las zonas extremas hasta el año **2025** (14 años).
- Adicionalmente, en el caso de las leyes que otorgan créditos tributarios por inversiones en zonas extremas [Ley Arica y Ley Austral] los contribuyentes tienen hasta el año **2045** para imputar los créditos que se generen (33 años). Cabe tener presente que bajo la actual Ley Arica, este plazo expira el año 2034, y en el caso de la Ley Austral, el año 2030.

Disminución del monto mínimo de las inversiones que dan derecho a crédito tributario (Ley Arica y Ley Austral)

- Disminuye el monto mínimo de inversiones para tener derecho a crédito tributario.
- Bajo la Ley Arica y la Ley Austral, para tener derecho al crédito tributario, las inversiones que se realicen en la provincia de Arica deben ser por un monto superior a las 2.000 UTM, mientras que las que se lleven a cabo en las XI y XII Regiones deben superar las 1.500 UTM. En el caso de la provincia de Parinacota y ciertas comunas del extremo sur del país, el mínimo de la inversión es de 1.000 UTM.
- A partir del año 2012, el proyecto de ley propone rebajar el monto mínimo de las señaladas inversiones, de forma tal que para invertir en la provincia de Arica con derecho a crédito la inversión mínima requerida será de **1.000 UTM**; en las XI y XII Regiones, de **1.500 UTM**, y en la provincia de Parinacota y ciertas comunas del extremo sur del país, **500 UTM**.

Incremento de los recursos del Fondo de Fomento y Desarrollo

- El Fondo de Fomento y Desarrollo tiene por objeto bonificar las inversiones y reinversiones productivas de los pequeños y medianos inversionistas de las I, XI y XII Regiones, y de las provincias de Chiloé y Palena.

- Se propone incrementar el monto asignado a este fondo a US\$ 2.500 millones por año.

Introducción de nuevos criterios para la evaluación de la calidad de los proyectos que reciban bonificaciones del Fondo de Fomento y Desarrollo

- Se introducen los siguientes nuevos criterios: capacidad de ejecución, mérito innovador, incorporación de valor agregado, impacto regional e incremento del monto de las inversiones respecto de etapas anteriores, en el caso de proyectos que contemplen más de una etapa de desarrollo.

Suspensión de los pagos provisionales mensuales obligatorios para los contribuyentes que se acojan a la Ley Arica y a la Ley Austral

- Se propone que los contribuyentes que a partir del año 2012 efectúen inversiones, bajo ciertos supuestos puedan suspender sus pagos provisionales mensuales obligatorios de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Esto constituye un efectivo alivio financiero para los contribuyentes.

Beneficios para las empresas industriales manufactureras instaladas o que se instalen en la Zona Franca de Arica

- Se permite a las empresas industriales manufactureras instaladas o que se instalen en la Zona Franca de Arica, recuperar el IVA en la venta de mercancías de propia producción que hagan hacia la Zona Franca de Extensión y a otros usuarios de Zona Franca.

Disminución del valor mínimo de las mercancías que pueden adquirir los turistas en una Zona Franca de Extensión con derecho a devolución de IVA

- Se propone rebajar a 0,5 UTM el valor mínimo de las mercancías que personas naturales sin domicilio ni residencia en Chile, adquieran en una Zona Franca de Extensión y exporten al exterior, con derecho a solicitar la devolución del IVA. En la actualidad, este monto es de 1 UTM.

Normas que modifica el proyecto de ley

- **Ley N° 19.853**, que crea una bonificación a la contratación de mano de obra en las Regiones I, XI, XII y provincias de Chiloé y Palena. Esta bonificación estuvo en vigencia en el texto permanente de la ley hasta el 31 de diciembre de 2006, y desde esa fecha se ha renovado sucesivamente en la Ley de Presupuesto
- **Ley N° 19.420**, que establece incentivos para el desarrollo económico de las provincias de Arica y Parinacota (**Ley Arica**). Este beneficio expira el 31 de diciembre de 2011
- **Ley N° 19.606**, que establece incentivos para el desarrollo económico de las regiones de Aysén y Magallanes, y de la provincia de Palena (**Ley Austral**). Este beneficio expira el 31 de diciembre de 2011
- **Decreto con fuerza de ley N° 15, de 1981, del Ministerio de Hacienda**, que establece el estatuto del Fondo de Fomento y Desarrollo creado por el **artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980**

- **Artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980**, que crea el Fondo de Fomento y Desarrollo. Desde el año 2008, este fondo se ha renovado sucesivamente en la Ley de Presupuesto
- **Artículo 4º de la ley N° 18.841**, que establece un sistema simplificado de exportaciones

Estado de Tramitación:

El proyecto ingresó a tramitación el 2 de noviembre de 2011, pasando a la Comisión de Zonas Extremas de la Cámara de Diputados donde expusieron diversos representantes de las regiones XIV, I, XI, XII y de las provincias de Chiloé y Palena. Se rechazó en general en la Comisión referida. Continúa su tramitación en la Comisión de Hacienda. Calificado con suma urgencia.

Link: [Tramitación Proyecto de Ley, Boletín 8011-05](#)

“La información contenida en este documento hace exclusiva referencia al Mensaje con que S.E. el Presidente de la República inició el proyecto de ley referido ante el H. Congreso Nacional. El texto final de la propuesta legislativa está sujeta a cambios como resultado de su tramitación en el Poder Legislativo”.